

Número 16568

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1997, acordó aprobar la modificación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, para la integración de funcionarios de personal laboral.

Por lo que se expone al público, por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación, a efectos de examen y reclamaciones, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado éstas, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alhama de Murcia, 6 de noviembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 15687

CARTAGENA**Corrección de error**

Advertido error en la publicación número 15687, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 275, de fecha 27 de noviembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En la base cuarta, punto 4.2., donde dice: «...en el apartado 2.3., así como,...»; debe decir: «...en el apartado 2.2., así como,...»

En la base quinta, donde dice:

«5.1 Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará la lista provisional de...»; debe decir:

«5.1 Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de...»

En la base sexta, punto 6.1., último párrafo, última línea, donde dice: «..., que actuará con voz y sin voto.»; debe decir: «..., que actuará con voz y voto.»

En la base octava, punto 1, el segundo párrafo debe quedar como a continuación se dice:

«Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,5 puntos por año.»

En la base décima, punto 10.1., donde dice: «Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición...»

hará pública...»; debe decir: «Realizada la calificación definitiva del aspirante en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública...»

En el punto 10.2., donde dice: «Los aspirantes-propuestos aportarán ante la...»; debe decir: «El aspirante propuesto aportará ante la...»

El punto 10.3. debe quedar redactado como sigue: «10.3. Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por la Ilma. Sra. Alcaldesa, y deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.»

En el TEMARIO, MATERIAS ESPECÍFICAS, tema 1, donde dice: «Ordenadores dedicados y de propósito general.»; debe decir: «Ordenadores y programas. Algoritmos. Ordenadores dedicados y de propósito general.»

En el tema 38, donde dice: «Colas y servicios de impresión.»; debe decir: «Colas y servidores de impresión.»

Número 16571

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, relativa a su norma 5.3.3., con respecto a la parcela número 3

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, relativa a su Norma 5.3.3., con respecto a la parcela número 3.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

El texto de las Ordenanzas aplicables queda, pues, con el siguiente tenor:

"5.3.-Normas de edificación para parcelas 3A - 3B - 3C y 3D en origen (A2) del Plan Parcial CE-2

5.3.1.-Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas:

-Se cumplirán las disposiciones del artículo 14 de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

5.3.2.-Condiciones generales de edificación, volu-

-Los usos de vivienda e industria están prohibidos como usos predominantes o exclusivos de las edificaciones, pudiendo realizarse únicamente con carácter complementario de los centros que se ubiquen en el sector.

5.3.3.-Normas particulares de zona. Parcelas edificables 3A, 3B, 3C y 3D (A2 de P. Parcial origen).

1.-Edificabilidad:

	Superficie	Volumen
Parcela 3A	2.598 m ²	19.100 m ³
Parcela 3B	2.207 m ²	22.000 m ³
Parcela 3C	2.275 m ²	22.000 m ³
Parcela 3D	2.428 m ²	18.950 m ³
TOTAL	9.508 m ²	82.050 m ³

Altura máxima: VIII plantas (25 metros).

Ocupación máxima: 80% de la superficie de la parcela, reservándose un mínimo de 3 metros perimetrales de subsuelo para plantación de arbolado.

Las plantas 7.ª y 8.ª podrán ocupar un máximo del 30% de la parcela.

Separación a linderos:

- A calle = mínimo 5 metros.
- A zona verde = mínimo 3 metros.
- A otras parcelas linderas: la mitad de la altura de la edificación y mínimo 5 metros.

2.-Usos

Se admiten en parcelas 3A - 3B - 3C y 3D, los usos previstos en la Norma 9a.2 del Plan General en sus seis subzonas, incluyendo la subzona VI usos de oficinas, asimismo según la norma 9a.5, se admiten también los usos de las zonas 9b - Servicios Urbanos y 10 - Comunicaciones y Transportes del Plan General.

3.-Aparcamientos

Una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación como mínimo, dentro de las parcelas, según ordenanza general del Plan Parcial.

4.-Parcela mínima

La parcela mínima será de 2.000 metros cuadrados para la división de la parcela, es decir, como máximo 4 parcelas".

Murcia, 20 de noviembre de 1997.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16572

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de

Hace saber: Que esta Alcaldía, en las fechas que se indican, ha dictado los siguientes Decretos.

-De fecha 5 de agosto de 1997, por el que se nombra al Concejal don Matías Romero Serrano, Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, así como delegando en el mismo las atribuciones en materia de Economía y Hacienda.

-De fecha 4 de septiembre de 1997, por el que se delegan las atribuciones en materia de Parques y Jardines en el Concejal don Antonio Garrigós Avelino, cesando el mismo como miembro de la Comisión de Gobierno y Teniente de Alcalde, revocándole la delegación hecha en materia de Hacienda.

Todo ello con efectos desde el día 8 de septiembre de 1997.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 15 de octubre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 16570

ALBUDEITE

EDICTO

Estando próximo a cumplirse el periodo para el que fueron nombrados los actuales Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Albudeite, y en cumplimiento con lo establecido sobre el procedimiento de nombramiento de los mismos en el artículo del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, por el presente edicto se anuncian, mediante convocatoria pública,

1. Las vacantes de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Albudeite.

2. La apertura del plazo de presentación de instancias de solicitud de nombramiento para dichos cargos, que será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiendo los solicitantes reunir los requisitos que al efecto se establecen en el artículo 1.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

Albudeite, 17 de noviembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Número 16573

LORCA

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 17 de noviembre de 1997 se aprobaron las pliegos de condiciones económico-ad-